



**DECLARA CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2023 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FIJA PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO Y DETERMINA PORCENTAJE Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

El Título III de la Ley 19.882, Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7° de la Ley Nº 19.553; la letra c) del artículo segundo de la Ley Nº 19.882; el Decreto Supremo de Hacienda Nº 983 de 2003, modificado por el Decreto Supremo Nº 787, D.O. de 17 de Noviembre de 2004; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.012 de 2007 del Ministerio de Hacienda, que modifica las leyes Nº 19.553 y 19.882; la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo Nº427 del 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda, que designa Director Nacional del Servicio Civil;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Oficio PIN-OO-00044-2024, de fecha 25 de enero de 2024, se remite al Ministerio de Hacienda, en conformidad al artículo 7° de la Ley Nº 19.553 y los artículos Nº 1 y 2 Transitorios de la Ley Nº 19.882; y, específicamente el artículo 27° del Reglamento, el Informe de Evaluación Definitiva de Cumplimiento de las Metas comprometidas en el Convenio de Desempeño Colectivo 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Civil;
- 2) Que, mediante Oficio Nº 251, de fecha 15 de febrero de 2024, el Ministerio de Hacienda otorga conformidad al Informe precedentemente aludido, en los porcentajes de cumplimiento global respectivos a los equipos de trabajo, según documento que se adjunta;
- 3) Que, conforme el artículo Nº 30 del Decreto Supremo Nº 983, que aprueba el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del Artículo 7° de la Ley Nº 19.553, procede a determinar los grados de cumplimiento global y los porcentajes a pagar por incremento del desempeño colectivo;
- 4) Que, el artículo 1° de la Ley Nº 20.212, de fecha 29 de agosto de 2007, que modifica las leyes Nºs 19.553 y 19.882, sobre la materia, hace aplicable para el período que comprende la presente resolución, los nuevos incrementos por desempeño colectivo determinados en un 8% y 4%, conforme los grados de cumplimiento de metas alcanzado, por las unidades o equipos de trabajo definidos en la institución;
- 5) Que, para dar cumplimiento a lo consignado en el artículo Nº 30 del reglamento precedentemente citado y en virtud del principio de continuidad de la función pública, visará, la presente resolución la autoridad que corresponda al momento de su revisión;



**RESUELVO:**

- 1) DECLARA CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2023 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**
- 2) FIJA PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO GLOBAL**, alcanzado por cada uno de los Equipos de Trabajo establecidos en la Dirección Nacional del Servicio Civil, en relación a la ejecución de las metas de desempeño colectivo. El detalle de los porcentajes es el siguiente:

<b>Equipos de Trabajo</b>	<b>Porcentaje de Cumplimiento</b>
Dirección	100%
División Jurídica y de Asuntos Institucionales	121%
Subdirección de Alta Dirección Pública	100%
Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas	100%
División de Gestión y Desarrollo Institucional	100%

- 3) DETERMINA PORCENTAJE Y AUTORIZA PAGO** por concepto de incremento por desempeño colectivo 2023, a que tendrán derecho las y los funcionarios de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que estuvieren incorporados en los equipos de trabajo previamente señalados y que se encuentren en servicio a la fecha de pago. Los porcentajes son los siguientes:

<b>Equipos de Trabajo</b>	<b>Porcentaje a pagar</b>
Dirección	8.0%
División Jurídica y de Asuntos Institucionales	8.0%
Subdirección de Alta Dirección Pública	8.0%
Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas	8.0%
División de Gestión y Desarrollo Institucional	8.0%

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DANAE MLYNARZ PUIG  
DIRECTORA NACIONAL (S)**

**V° B° SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MARCIA RÍOS MARTÍNEZ**

**JPC/CBB/cbb**

**Distribución:**

- Subdirección de Alta Dirección Pública
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- División Jurídica y de Asuntos Institucionales
- División de Gestión y Desarrollo Institucional
- Secretaría Técnica del CADP
- Auditoría Interna
- Área Gestión de Personas

de Finanzas  
de Gabinete  
de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P8ZG1W-479>